

Hidrográfica del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, 48, Valencia-10, los cuales deberán asistir al acto personalmente o debidamente representados.

Fincas número 1 a 90, día 26 de julio.
Fincas números 91 a 108, día 29 de julio.

Valencia, 13 de julio de 1981.—El Ingeniero-Director, Salvador Aznar.—12.258-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16363 ORDEN de 30 de mayo de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cádiz, La Coruña, Lugo, Santander, Teruel y Valladolid.

Ilmo Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: ALGECIRAS. LOCALIDAD: ALGECIRAS.
CODIGO DE CENTRO: 11000101
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR "VIRGEN MILAGROSA".
DOMICILIO: GLORIETA 1.
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
—ESTE CENTRO DEPENDE DE LA J.P.E. DEL I.N.A.S., Y NO DEL CAMPO DE GIBRALTAR COMO APARECIO EN O.M. 13.2.81.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 13/FEBRERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

MUNICIPIO: CABANAS. LOCALIDAD: PORTO-PORTO.
CODIGO DE CENTRO: 15002025
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: BARRIENOS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.C., Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
—NUEVA DENOMINACION: ELADIA MARINO.

PROVINCIA DE LUGO

MUNICIPIO: CORGO. LOCALIDAD: CORGO-CORGO.
CODIGO DE CENTRO: 27014897
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: CORGO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ADAY (ADAY), SANTALLA (ALTO), ARGEMIL (ARGEMIL), CASTRILLON (CASINILLON), SAN CRISTOBAL (CHAMOSO), REBOEDO (FOLGOSA), FRANGUEAN (FRANGUEAN), GOMLAN (GOMEAN), PIEDRAFITA (PIEDRAFITA), VULIZAN DE ABAJO (GUEIZAN), SAN JUAN (SEGOVIA), VILACHA (VILACHA) DEL MUNICIPIO CORGO, VILARELLO (VILARELLO), DEL MUNICIPIO LANCAÑA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 5/AGOSTO/1980 PARA ESTE CENTRO.

PROVINCIA DE SANTANDER

MUNICIPIO: SANTORA. LOCALIDAD: SANTORA.
CODIGO DE CENTRO: 39011669

DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
—NUEVA DENOMINACION: CAMILO CARRERO.

PROVINCIA DE TERUEL

MUNICIPIO: VILLEL. LOCALIDAD: VILLEL.
CODIGO DE CENTRO: 44003910
DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
DOMICILIO: VILLEL.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 23.2.81 PARA ESTE CENTRO POR LA QUE SE TRANSFORMO EN ESCUELA GRADUADA, DEBIENDO CONTINUAR COMO UNITARIA MIXTA.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 23/FEBRERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLEL. LOCALIDAD: VILLEL.
CODIGO DE CENTRO: 44003922
DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
DOMICILIO: VILLEL.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DE MIXAS E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 23.2.81 PARA ESTE CENTRO INEXISTENTE JURIDICAMENTE.

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: VILLAGARCIA DE CAMPOS. LOCALIDAD: VILLAGARCIA DE CAMPOS.
CODIGO DE CENTRO: 47005218
DENOMINACION: CENTRO DE BASICA Y PREESC.
DOMICILIO: CRTA TORO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO, QUE DESDE O.M. 15.12.79 (BOE 6.1.80) TENIA UNA COMPOSICION DE 1 MIXTA DE E.G.B., 1 DE PARVULOS Y DIRECCION CON CURSO.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLALAR DE LOS COMUNEROS. LOCALIDAD: VILLALAR DE LOS COMUNEROS.
CODIGO DE CENTRO: 47005295
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
DOMICILIO: VILLALAR DE LOS COMUNEROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO QUE DESDE O.M. 5.7.77 TENIA UNA COMPOSICION DE 2 MIXTAS DE E.G.B. Y DIRECCION CON CURSO.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 47005371
DENOMINACION: UNITARIA NINOS.
DOMICILIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DE NINOS E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO INEXISTENTE JURIDICAMENTE DESDE O.M. 15.12.79 (BOE 6.1.80).
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 47005383
DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
DOMICILIO: VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
—SE ANULA LA O.M. 27.1.81 PARA ESTE CENTRO QUE SIGUE SIENDO UNITARIA MIXTA.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 27/ENERO/1981 PARA ESTE CENTRO.

16364 ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Regidor Sendin.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Regidor Sendin contra resolución de este Departamento de fecha 14 de febrero de 1977, la Audiencia Nacional en fecha 9 de octubre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Angel Regidor Sendin, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la integración de aquél en la plantilla de Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores o en la de Catedráticos de Universidad, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior resolución,

por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16365 ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se concede a la Sección de F. P., autorizada en el Colegio de EGB y Bachillerato «El Prado», de Madrid, la transformación en Centro privado de F. P. de primero y segundo grado homologado con la misma denominación.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.», de Madrid, para que la Sección de Formación Profesional que funciona en el Colegio de EGB y BUP «El Prado», de la que es titular, se transforme en Centro privado de igual modalidad;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 1965/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), lo que se prueba documentalmente, y los informes y propuestas favorables emitidos por la Delegación Provincial.

Este Ministerio ha resuelto conceder que la Sección de Formación Profesional autorizada en el Colegio de EGB y Bachillerato «El Prado», de Madrid, se transforme, con igual denominación, en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, con domicilio en calle Costa Brava, 4 y 6, titularidad a favor del citado «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.», con 360 puestos escolares, y las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1981-1982.

Primer grado

Administrativa y comercial: Administrativa.
Electricidad: Electrónica.
Química: Operador de laboratorio.
Delineación: Delineante.

Segundo grado

Administrativa y comercial: Administrativa.
Electricidad y Electrónica: Electrónica industrial.
Química: Análisis y procesos básicos.
Delineación: Delineación industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1979), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16366 RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 788, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «2008-F», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «2008-F», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa marca «Medop», modelo «2008-F», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, de clase A y protección adicional 000.
Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de

forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 788, de 14-IV-1981, Medop/2008-F/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

16367 RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 787, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «2008», fabricada y presentada por la Empresa Medical Optica Medop, de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «2008», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal, marca «Medop», modelo «2008», con oculares de vidrio inorgánico incoloro de clase C, y protección adicional 000, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica Medop», con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de los oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 787, de 14-IV-1981, Medop/2008/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

16368 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 783, el filtro químico contra cloro, modelo «101-B», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra cloro, modelo «101-B», marca «Medop», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Medop», modelo «101-B», para clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como elemento de protección personal de las vías respiratorias, para ser utilizado, tanto con mascarilla «Mask-I», como «Mask-II» y para ambientes contaminados con cloro, que no sobrepasen las 20 partes por millón en volumen y para mantenerlo en envase hermético.

Segundo.—Cada filtro químico contra cloro de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 783, de 11-V-1981. Filtro químico contra cloro, clase III, para utilizar con mascarilla «Mask-I» y «Mask-II»».

Tercero.—Facilitar a los usuarios instrucciones, para que el uso de dicho filtro sea el correcto y su rendimiento el apropiado, consignando la marca, modelo y contaminante para el que ha sido homologado y precisándose que debe mantenerse en envase hermético.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14, filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.